



## ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

### AYUNTAMIENTO DE JACA

3297

#### ANUNCIO

#### **Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 4 de julio de 2017 por el que se convocan subvenciones para deportistas con proyección en el año 2017**

BDNS (Identif.): 353837

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en al Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>)

#### **Primero. Beneficiarios:**

- 1.- Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones los deportistas de deportes individuales [e1] con residencia en Jaca, con una antigüedad de al menos 1 año en el momento de formalizar la solicitud de su empadronamiento en Jaca.
- 2.- Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones aquellos deportistas que cumplan los requisitos del punto 1 de este apartado, que dispongan de licencia en vigor por alguna Federación Deportiva Aragonesa con una antigüedad de al menos 1 año, de una disciplina deportiva individual o deporte reconocido como tal por el Consejo Superior de Deportes. Esta licencia será del deporte por el que solicitan la beca.
- 3.- Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones aquellos deportistas que cumplan los requisitos del punto 1 de este apartado, de edades comprendidas entre los 15 y los 30 años de edad que presenten méritos deportivos según la tabla de baremación detallada en la Base Novena de la presente convocatoria, quedando excluido el deporte universitario.
- 4.- No podrán tener la condición de beneficiarios de estas becas aquellos deportistas que estén cumpliendo sanción firme por infracción disciplinaria o administrativa en materia deportiva, calificada como grave o muy grave.

#### **Segundo. Objeto:**

Es objeto de estas bases regular la concesión de becas económicas para los deportistas del municipio de Jaca, que hayan destacado en su participación en competiciones oficiales de las distintas modalidades de deportes individuales reconocidas.

#### **Tercero. Bases reguladoras:**

El Pleno Municipal del Ayuntamiento de Jaca en sesión celebrada el día 16 de mayo de 2012 aprobó la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, por las que se deben regir todas las subvenciones que se concedan por esta Ayuntamiento. La Ordenanza fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca núm. 127, de 5 de julio de 2012.

#### **Cuarto. Cuantía:**

Se destinará a la concesión de estas subvenciones la siguiente cantidad consignada en el presupuesto vigente:



Partida presupuestaria 16.3410.48937: 15.000,00 euros.

**Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:**

El plazo de presentación de las solicitudes de obtención de subvenciones, dirigidas al órgano convocante y suscritas por el beneficiario o persona que lo represente, junto con la documentación aneja, será de 20 días naturales a partir de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

[e1] Se quita la exclusión al Patinaje Artístico

Jaca, 21 de julio de 2017. El Alcalde-Presidente, Juan Manuel Ramón Ipas